

Decreto N° 4729, que nombra a la Srta. Minerva Bernardino y al Dr. Ramón Bergés Santana Representante y Representante Alterno respectivamente, de la República, en la Comisión de Asuntos Sociales del Consejo Económico y Social.

G. O. N° 8351, del 18 de abril de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4729.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1º.— La Señorita Minerva Bernardino, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria, Delegada Alternativa de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, queda designada Representante de la República Dominicana en la Comisión de Asuntos Sociales del Consejo Económico y Social.

Art. 2º.— El Dr. Ramón Bergés Santana, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Delegado Alternativo de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas queda designado Representante Alterno de la República Dominicana ante la Comisión de Asuntos Sociales del Consejo Económico y Social.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de abril del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4730, que integra la Junta de Ornato y Embellecimiento de Las Matas de Farfán. G. O. N° 8351, del 18 de abril de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4730.

VISTO el artículo 5, párrafo primero de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, N° 675, del 14 de agosto de 1944, modificado por la Ley N° 1797, del 4 de septiembre de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La Junta de Ornato y Embellecimiento de Las Matas de Farfán, estará integrada en lo adelante, de la siguiente manera: Doctor Tufik Tanus Sabag como Presidente; señores Víctor Nicolás Nader, Guillermo E. Valenzuela, Isidoro Martínez Carrasco, Danilo Octavio Bautista, Dra. Aída Nicolasa Tapia, Graciosa Tanuz Sabag, Colombina Moreta de Acosta, Raúl Enrique Pérez y Dr. Wenceslao S. Ramírez F., como Miembros.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4731, que autoriza al Municipio de Puerto Plata a asignar una pensión al señor Rafael Reyes.

G. O. Nº 8351, del 18 de abril de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4731.

VISTA la instancia que, por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, ha dirigido al Poder Ejecutivo el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata, en fecha 20 de Marzo del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal Nº 3455, de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autorizo al Municipio de Puerto Plata a asignar al señor Rafael Reyes, Redoblante y Ayudante Archivista de la Banda Municipal de Música de dicha ciudad, una pensión de RD\$12.00 mensuales, que será pagada con cargo al Presupuesto de cada año, del referido Municipio.